



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148715

Al contestar cite Radicado E-2022-01080 Id: 148715
Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 19:07:31
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JOSE BENJAMIN CHITIVA SANTIAGO

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ SECRETARIA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

AUTO DE RECONOCIMIENTO ELECTORAL No. 104 DEL 31 DE ENERO DE 2022

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en el Decreto No 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo a la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

CONSIDERANDO

Que la Junta de Acción Comunal de la VEREDA BATAN del Municipio de Fusagasugá, con Personería Jurídica No.5077 del 16 de diciembre de 1968, otorgada por el Ministerio de Justicia, solicitó la inscripción y reconocimiento de sus directivos y dignatarios que fueron elegidos el día 28 de noviembre de 2021, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026.

Que revisada la documentación se vislumbró que la elección y solicitud de inscripción se hizo con el lleno de requisitos legales contemplados en la ley 2166 del 18 diciembre de 2021, en sus artículos, 18 literal g, art. 37 y Art. 78.

Que el día 28 noviembre de 2021 se llevaron a cabo las elecciones según lo establecido en la ley 2166 de 2021 en su artículo 36 y se eligieron directivos y dignatarios, por lo que según actas de escrutinios allegadas a este despacho se reconoce a los nuevos integrantes.

Que es función de la Asamblea de Afiliados elegir a todos los dignatarios y demás cargos creados legal y estatutariamente, según lo establecido en la ley 2166 de 2021 y en concordancia con los estatutos de la organización comunal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer a los directivos y dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA BATAN, elegidos el 28 de noviembre de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir a los siguientes directivos y dignatarios de la Junta de Acción Comunal DE LA VEREDA BATAN, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2022 al 30 de junio de 2026:

CARGO	NOMBRE	TIPO DOC	No DOCUMENTO
Presidente (a)	José Benjamín Chitiva Santiago	C.C.	11.385.916
Vicepresidente (a)	Omar Javier Márquez Chingate	C.C.	79.839.406
Tesorero (a)	Mariluz Carranza Muñoz	C.C.	39.629.795
Secretario (a)	Jurley Carolina González Chitiva	C.C.	1.069.767.928
Fiscal	Absalón Agustín Acosta Prieto	C.C.	11.386.673
COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN			
Conciliador 1	Omar Chingate	C.C.	79.390.000
Conciliador 2	Rosario Chitiva	C.C.	39.615.579
Conciliador 3	Pedro González	C.C.	4.373.008
DELEGADOS A LA ASOCIACIÓN			
Delegado 1	Nancy Chitiva	C.C.	20.824.632
Delegado 2	Gabriel Molano	C.C.	79.638.006



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

00148715

Al contestar cite Radicado E-2022-01080 Id: 148715
Folios: 2 Fecha: 2022-01-31 19:07:31
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES
Destinatario: JOSE BENJAMIN CHITIVA SANTIAGO

COMISIONES DE TRABAJO			
Comisión de Trabajo	David Moreno	C.C	55.976.665
Comisión de Deporte	Xiomara Stefania González Suarez	C.C.	1.003.540.886
Comisión de Salud	Ana Fenix Baracaldo Prieto	C.C	39.614.864
Comisión de Desastres	José Miguel Moya Pineda	C.C	82.394.342

ARTICULO TERCERO: Solicitar al Presidente electo que en el caso de encontrarse cargos vacantes dentro de los relacionados en el Artículo anterior se efectúe el proceso de nombramiento en el término de tres (03) meses.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno de Fusagasugá, a los treinta y uno (31) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).

ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL

DIRECTORA DE PARTICIPACIÓN Y ASUNTOS LOCALES

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES

Proyecto: JHEYDER ERNESTO SALAMANCA OTALORA

Revisó: LILIANA GUTIERREZ CORTES

Aprobó: ELIZABETH SANCHEZ SANDOVAL